

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las nueve horas del día seis de mayo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./Sras. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis González Ruiz, D^a María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino, D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia y D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz para celebrar sesión extraordinaria.

No asisten D. José M^a Corpas Ibáñez y D^a Nuria Gutiérrez Medina.

Asiste a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General, D. Gustavo García-Villanova Zurita y el Viceinterventor D. David Coullaut Cordero.

En el transcurso de la sesión se incorpora la Interventora Adjunta D^a Francisca Sánchez Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

159

Suplemento de Crédito Amortizaciones Préstamos. (Expte. 100/2022).

Se presenta a Pleno expediente núm. 100/2022 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos relativos a la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales y al Fondo Complementario de Financiación correspondiente al ejercicio 2022.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito las aplicaciones que se señalan que, como consecuencia de la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, resultan insuficientes para atender las amortizaciones de los préstamos concertados, devengadas en el ejercicio 2022. Este suplemento se financia con los mayores ingresos previstos relativos a la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales y al Fondo Complementario de Financiación que corresponden al Ayuntamiento de Granada de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Por ello, el aumento de dicha previsión, en aplicación de lo establecido en el

177.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.b) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 5 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de mayo de 2022, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 29 de abril de 2022, **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 3 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito: Expte 048.1.06.2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0801 01100 31050	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL 6421832087 REFINANCIACION	74.924,22
0801 01100 91151	AMORT PRESTACO ICOACUERDO CDGAE DE 14 DE MARZO	2.224.688,37
0801 01100 91334	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014 CAIX	51.068,09
0801 01100 91335	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014 BANKINTER	4.839,37
0801 01100 91337	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014	20.738,67

	BMN	
0801 01100 91338	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014 CAJA RURAL	31.304,56
0801 01100 91339	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014 B.POPULAR	32.425,98
0801 01100 91340	AMORTIZACION PRESTAMO CJA RURAL CONTIJO DEL CONDE	28.914,69
0801 01100 91341	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL EDIFICIO ARTILLERIA	8.219,66
0801 01100 91344	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA MAR LOS OLIVOS	6.715,33
0801 01100 91346	AMORTIZACION PRESTAMO HIPOTECARIO PARKING HIPICA	3.387,60
0801 01100 91348	AMORTIZACION PRESTAMO BMN 5000101242 REFINANCIACION	10.254,88
0801 01100 91350	AMORTIZACION PRESTAMO B.SANTANDER 00496729241030618517 REFINANC	138.461,54
TOTAL		2.635.942,96

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0701 10000	IMPUESTO S/LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	740.069,98
0701 20000	IMPUESTO S/EL VALOR AÑADIDO	502.006,38
0701 22001	IMPUESTO S/LA CERVEZA	2.490,85
0701 22001	IMPUESTO S/HIDROCARBUROS	176.044,06
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	1.215.331,69
TOTAL		2.635.942,96

160

Suplemento de Crédito Participación Ingresos del Estado 2022. (Expte. 119/2022).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1119/2022 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con los mayores ingresos en concepto de Fondo Complementario de Financiación previstos para el ejercicio 2022.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a las aplicaciones que se señalan que, como consecuencia de la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, resulta insuficiente para las obligaciones devengadas y las necesidades que corresponden al ejercicio en curso.

En primer lugar se aumentan los créditos consignados en el Capítulo I para el refuerzo de los Servicios Sociales y para la actuación de transformación de Santa Adela correspondiente a las fases 2 y 3 de la Unidad de Ejecución 3.

En segundo lugar se aumenta la dotación de la aportación a la Fundación Granada Educa.

En tercer lugar se dota de crédito a las aplicaciones correspondientes a diferentes contratos relativos a consumo de electricidad, de limpieza, transporte público, conservación de espacios verdes y arbolado urbano y conservación de pavimentos, bien porque resulta insuficiente para su ejecución o bien para acometer nuevas actuaciones que pueden incluirse en dichos contratos.

Este suplemento se financia con los mayores ingresos previstos relativos al Fondo Complementario de Financiación que corresponde al Ayuntamiento de Granada de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Por ello, el aumento de dicha previsión, en aplicación de lo establecido en el 177.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.b) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los 2 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 9 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de mayo de 2022, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 29 de abril de 2022, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito: Expte 053.1.06.2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
------------	-------------	---------

0202 16301 22799	LIMPIEZA DEL VIARIO PUBLICO	800.000,00
0203 16211 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS	800.000,00
020 6 32302 22700	LIMPIEZA DE COLEGIOS	129.368,57
0206 92001 22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	145.883,72
0404 32301 4490301	FUNDACION GRANADA EDUCA APORTACION MUNICIPAL	248.000,00
0601 15101 16000	CUOTAS CORPORACION SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO CIUDAD	5.783,94
0601 23101 12009	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN PLAZA SERV. SOC	594.750,61
0601 23101 16000	CUOTAS CORPORACION SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERV. SOC	175.249,39
0711 23103 22705	SERVICIO MPAL DE TRANSPORTE ADAPTADO ELECCIONES	9.000,00
1011 17101 21002	CONSERVACION DE JARDINES	550.000,00
1012 15321 21000	CONSERVACION DE PAVIMENTOS, ACERADOS, EMPEDRADOS	130.000,00
1014 16501 2210003	CONSUMO ELECTRICIDAD SEMAFOROS	85.263,76
1014 16501 2210004	CONSUMO ELECTRICIDAD FUENTES PÚBLICAS	230.096,92
1014 16501 2210005	CONSUMO ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	2.672.069,77
1014 16501 2210006	CONSUMO ELECTRICIDAD ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	91.679,45
1014 32302 22100	CONSUMO ELECTRICIDAD COLEGIOS	317.701,86
1014 34201 22100	CONSUMO ELÉCTRICO CONCEJALÍA DEDEPORTES	311.751,12
1014 92001 22100	CONSUMO ELECTRICOI DEPENDIENCIAS MUNICIPALES	1.261.249,39
1013 44111 47200	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO	1.600.728,37
TOTAL		10.158.576,87

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	10.158.576,87
TOTAL		10.158.576,87

161

Crédito Extraordinario Participación Ingresos del Estado 2022. (Expte. 120/2022).

Se presenta a Pleno expediente núm. 120/2022 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, al ser necesario prever y dotar unas aplicaciones presupuestarias con el crédito suficiente para los gastos de personal y otros que conlleva la celebración de las elecciones convocadas para la Junta de Andalucía y para la ejecución de la nueva fase de la actuación de transformación de Santa Adela, y, existiendo para su financiación mayor previsión de ingreso del Fondo Complementario de Financiación para el ejercicio 2022 y un mayor ingreso efectivamente recaudado sobre el total previsto en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido efectuado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA, SII-IVA en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima Sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuesto Generales de Estado para el 2022.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 5 Concejales/Concejalas no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.
- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de mayo de 2022, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 29 de abril de 2022, **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 3 abstenciones) aprobar expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Rfa. Contable. 054.1.01.2022

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0503 92310 15100	PERSONAL ELECCIONES	50.000,00
0503 92310 22705	PROCESOS ELECTORALES	2.500,00
0601 15101 12009	RETRIBUCIONES INTERINOS SIN PLAZA URBANISMO	18.472,56
0805 15001 15100	PROGRAMA SANTA ADELA	145.743,50
	TOTAL	216.716,06

Financiación

Concepto	Descripción	Importe
0701 21000	IMPUESTO S/EL VALOR AÑADIDO	157.387,53
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	59.328,53
	TOTAL	216.716,06

Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario Proyectos Next Generation.

Se presenta a Pleno expediente de Intervención relativo a suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con los mayores ingresos en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido efectuado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA, SII-IVA en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima Sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuesto Generales de Estado para el 2022.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a las aplicaciones que se señalan para la iniciación de la tramitación requerida de los proyectos solicitados incluidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation y que corresponden a las Áreas de Movilidad y de Informática.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los 2 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y los/las 3 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de mayo de 2022, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 29 de abril de 2022, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 12 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0706 92006 62601	INVERSIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA	730.000,00
0706 62006 62700	MEJORA Y EXTENSIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO	340.000,00
TOTAL		1.070.000,00

Crédito Extraordinario:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
1103 44111 22706	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS NEXT GENERATION MOVILIDAD	23.250,00
1103 44111 77001	TRANSFERENCIA DE CAPITAL ALSA	583.240,00
TOTAL		606.490,00

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0701 21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.676.490,00

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las diez horas y veintiocho minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2022/pleno-extraordinario-de-6-de-mayo-de-2022.htm?id=115> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)